

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Lima, 18 de Junio del 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00046-2024-CONADIS-GG

### VISTOS:

El Memorando N° D000705-2024-OPPM y el Informe N° D000029-2024-CONADIS-OPPM-LECM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000242-2024-OAJ y el Informe N° D000243-2024-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000070-2023-CONADIS-GG, se aprueba la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG, "Directiva para establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis", que tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos a través de la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D000705-2024-OPPM, hace suyo y remite el Informe N° D000029-2024-CONADIS-OPPM-LECM, a través del cual, propone y sustenta la modificación de la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG, "Directiva para establecer disposiciones para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)";



Firmado digitalmente por SALAZAR  
TELLO Della Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.06.2024 12:13:25 -05:00



Firmado digitalmente por ATARAMA  
CORDERO Mario Alexander FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.06.2024 11:01:20 -05:00

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: MM78GF8



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000242-2024-OAJ y el Informe N° D000243-2024-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable modificar el documento normativo denominado “Directiva para establecer disposiciones para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)”;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2024-CONADIS-PRE, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 4 de enero de 2024, establece que la Gerencia General tiene la facultad de: “e) *Aprobar, modificar o derogar las directivas, lineamientos, protocolos, instructivos y/o guías relacionadas con los sistemas administrativos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).*”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE; la Directiva N° D0000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000005-2024-CONADIS-SG; y la Resolución de Presidencia N° D000080-2024-CONADIS-PRE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** los numerales 7.3.5 y 7.3.6 de la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG, denominada “Directiva para establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000070-2023-CONADIS-GG, conforme con el texto siguiente:

“(…)

**7.3.5** *El análisis de los procesos es un paso que consiste en la comparación de los resultados obtenidos de la medición y del seguimiento contra las metas definidas para cada indicador con el propósito de cuantificar el desempeño de los procesos.*

*La OPPM, a fin de cumplir con el seguimiento y medición del proceso, solicita el “Reporte de Desempeño de Indicadores” (Anexo 06) que le corresponde a cada una de las unidades de organización respecto al cumplimiento de sus indicadores.*

*Con una frecuencia semestral, la Gerencia General se reúne con los dueños de cada proceso para revisar el cumplimiento de las*





*metas trazadas, la misma que será coordinada por la OPPM. En esta sesión, el dueño de cada proceso presenta los Reportes de Desempeño a su cargo y expone, a través de los gráficos y datos acumulados de sus indicadores, el desempeño alcanzado.*

**7.3.6** *El objetivo de la reunión de seguimiento establecida entre la Gerencia General y las unidades de organización es identificar las brechas de cumplimiento en relación con las metas y los potenciales problemas a resolver. Del análisis efectuado, se podrían identificar los potenciales problemas a resolver en los procesos. La OPPM participa de manera activa en cada reunión de seguimiento.*

*De acuerdo con el resultado de las brechas identificadas, se define la necesidad de implementar mejoras en el proceso, según con los pasos establecidos en la Fase de Mejora de Procesos, señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva.”*

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo 1 de la presente Resolución, y, asimismo, a las unidades orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA**  
**Gerente General**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

